RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 175-2019-MPCH-A.

Chincheros, 23 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El OFICIO Nº 018-2019-CP-T-CH, de fecha 22 de abril del 2019, con registro de mesa de partes Nº 3448, presentado por el Sr. Victor A. Llantirhuay Uchupe, Alcalde del Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurimac, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa pos las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realizara a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el nuevo procedimiento a partir de abril 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para el efecto;

Que se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.3, en lo referente al plazo para aplicación , por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las Universidades Publicas , del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la misma resolución;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.3 menciona sobre la designación de titulares y suplementes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)";

Que, con Disposición Complementaria final Única de la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.3, menciona que la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registras sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de resolución de designación a la DGET.

Que, El OFICIO Nº 018-2019-CP-T-CH, de fecha 22 de abril del 2019, con registro de mesa de partes Nº 3448, presentado por el Sr. Victor A. Llantirhuay Uchupe, Alcalde del Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurimac, solicita Designacion mediante resolucion a resposables de firma;

Que, en este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Tejahuasi, ello considerando lo dispuesto en el articulo 2º de la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.3,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurimac, vigente a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR:

a) HAYDEE TRINIDAD GAMBOA QUISPE DNI Nº 43435314

SUPLENTE:

a) FORTUNATO GUISADO LLOCCLLA DNI Nº 80594147

ARTICULO SEGUNDO. – LOS DESIGNADOS se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) firmas autorizadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, y los involucrados el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SECRETARIA GENERAL CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº ASESORIA LEGAL CHINCHEROS